



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1708-2022-UTEA-CU.

Abancay, 05 de julio de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R de fecha 21 de junio de 2022, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, en vías de regularización ratificar en parte la Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R de fecha 21 de junio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos extremos con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1708-2022-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2022, en parte y en vías de regularización la Resolución Rectoral N° 110-2022-UTEA-R de fecha 21 de junio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos extremos con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE
01	201615404i	Jhoel Milton Molina Pérez	Ing. Civil	Abancay
02	201700767j	Jhonatan Chipa Mamani	Contabilidad	Abancay
03	201713089B	Kquehwarucho Huaita Noemí Erika	Contabilidad	Cusco
04	201713445B	Luz Raquel Ccallata Echegaray	Ing. Ambiental y RR.NN.	Cusco
05	201212067I	Jaime Laura Borda	Agronomía	Andahuaylas

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-2022-UTEA-R

Abancay, 21 de junio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0176-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de junio del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

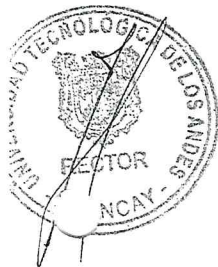
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*" y el literal l) que dice: "*Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0176-2022-UTEA-VRAC de fecha 14 de junio de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que aprueba la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes, en el CADE UNIVERSITARIO 2022;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, dispone que es procedente ratificar Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle (...)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA - CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-2022-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos extremos con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0201-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: **"AUTORIZAR, la participación en representación de la Universidad Tecnológica de los Andes en el CADE UNIVERSITARIO 2022, organizado por el IPAE en la ciudad de Lima los días 29, 30 de junio y 01 de julio de 2022, los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	CODIGO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	PROMEDIO
01	201615404i	Jhoel Milton Molina Pérez	Ing. Civil	Abancay	Décimo Superior
02	201700767j	Jhonatan Chipa Mamani	Contabilidad	Abancay	Décimo Superior
03	201713089B	Kquehwarucho Huaita Noemí Erika	Contabilidad	Cusco	Décimo Superior
04	201713445B	Luz Raquel Ccallata Echegaray	Ing. Ambiental y RR.NN.	Cusco	Décimo Superior
05	201212067I	Jaime Laura Borda	Agronomía	Andahuaylas	Tercio Superior

Fuente: Oficio N°174-2022-DICTRI-UTEA-Ab

Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna Arce del Castillo
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes